

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **23186/2017**  
Destinatario: **B52005600**  
**SERGLOBIN, S.L.**  
Dirección: **CALLE JAZMIN, 2 -NAVE G-  
21**  
**52006 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000028446**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE SERVICIO DE COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS PADRONALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 18/06/2018, registrado al número 2018001880, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 14 de Mayo de 2018, dio cuenta del informe emitido por la Directora General de Administraciones Públicas relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado denominado "Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", que literalmente dice:

**ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL ÚNICO LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS PADRONALES Y DIGITALIZACIÓN E INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**Primero.-** El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato literalmente establece, en el punto B):

**“B).- Criterios valorables mediante juicio de valor:**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO							PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA							35,00%
Árbol de criterios	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
TOTAL							35,00%

**(2) La a Oferta técnica: 35 %.** Se valorará en este criterio el valor técnico de la oferta presentada por los licitadores.

En la puntuación que obtendrá cada licitador en este apartado se tendrá en cuenta la estructura y sistematización de la propuesta, claridad, profundidad y detalle de la solución, determinado todo ello a partir de la documentación técnica aportada.

- *Unidad de medida: puntos.*
- *Sentido: maximizador.*
- *Método de valoración: Se valorarán con una puntuación de:*
  - *0 (No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato).*
  - *1-3 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés).*
  - *4-6 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado).*
  - *7-8 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta interesante) y*

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- 9-10 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como la mejor solución técnica de las propuestas y/u puede considerarse la solución óptima).

Y todo ello en los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
2. Aclaración de la solución técnica haciendo referencia a cada apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Abordar aspectos técnicos por encima de lo exigido por el Pliego.
4. Tareas incluidas en la tipología del servicio a prestar.
5. Descripción del circuito de trabajo y comunicación con la Administración.
6. Justificación de la elección de la solución propuesta frente a otras alternativas similares.

El umbral de saciedad es del 35 %, a razón de la siguiente equivalencia: la obtención del 35%, equivale a la máxima puntuación, por lo que a los 60 puntos máximos obtenibles, aplicándose una regla proporcional directa a la suma de las puntuaciones obtenidas cuando estén por debajo de 60, daría el resultado de puntuación total por este concepto.

**35 % x P.o.**

**60**

**Aclaración para la aplicación de la nomenclatura de la fórmula:**

**P.o.** = Puntos obtenidos en la valoración de los conceptos que aparecen en el árbol de criterios.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados en el apartado B): **OFERTA TÉCNICA.**”

**Segundo.-** Habiéndose presentado proposición por **UNA** empresa (**SERGLOBIN SLU, con CIF B 52005600**), se celebra el 28 de marzo del corriente, por parte de la Mesa de Contratación, acto de apertura y examen de documentación del **Sobre A “Documentación Administrativa”**, sin que se apreciaran defectos en la documentación aportada, entregándose a esta Dirección General en dicha sesión el **Sobre B “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”** para que, una vez realizado el estudio de la oferta técnica, según el árbol de criterios indicado en el apartado primero del presente, elabore un informe en el que se exprese la valoración y evaluación propuesta para

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

el licitador conforme al apartado 20.b) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrito y se lo eleve a la Mesa de contratación.

En lo relativo a la valoración que se estima que le corresponde por cada uno de los seis aspectos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la gradación por tramos antes descrita, dentro de las horquillas 0; 1-3; 4-6; 7-8 y 9-10, se evalúan los aspectos anteriormente relacionados conforme aparece en la siguiente tabla:

VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA (SOBRE B)													
PRESENTADA POR SERGLOBIN SLU													
OFERTA TÉCNICA SOBRE B)		No trata, etc.	Poco detalle escaso interés			Correcta interés moderado			Correcta interesa		Mejor y/u óptima		
APARTADOS VALORABLES EN LA OFERTA		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS										X		
2	ACLARA LA SOLUCIÓN TÉCNICA HACIENDO REFERENCIA A CADA APARTADO DEL PPT											X	
3	ABORDA ASPECTOS TÉCNICOS POR ENCIMA DE LO EXIGIDO POR EL PPT											X	
4	TAREAS INCLUIDAS EN LA TIPOLOGÍA DEL SERVICIO A PRESTAR							X					
5	DESCRIBE EL CIRCUITO DE TRABAJO									X			
6	JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE SOLUCIÓN PROPUESTA FRENTE A OTRAS ALTERNATIVAS SIMILARES									X			
<b>FRECUENCIA DEL VALOR</b>		0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	2	<b>TOTAL</b>
<b>VALORACIONES PARCIALES</b>		0	0	0	0	0	0	6	0	16	9	20	<b>51</b>

Dado que, en cuanto a:

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

1. **La estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados**, en la oferta técnica se detalla la prestación del servicio a través del personal asignado por la empresa con alto grado de detalle, quedando perfectamente cubierta la asistencia y el apoyo, garantizando la empresa el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, que resulta de gran utilidad para los intereses de la Administración, por lo que se propone una valoración de **9 puntos**.
2. **Aclarar la solución técnica haciendo referencia a cada apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas**. Se abordan todos los apartados del PPT, con alto grado de detalle y ofreciendo aclaraciones, por lo que se evalúa de forma óptima este aspecto, proponiendo que valore en **10 puntos**.
3. **Abordar aspectos técnicos por encima de lo exigido por el Pliego**. Amplía la disponibilidad del personal para casos realmente justificados, así como la presencia física del personal de informática, para reuniones sobre ejecución del contrato. Incluyendo la puesta a disposición del conjunto de recursos de la empresa como garantía para el buen desarrollo del contrato.

Ofrece dos revisiones padronales completas durante la duración inicial del contrato (2 años).

Se adiciona un seguimiento interno de las actuaciones a desarrollar por el equipo de trabajo propuesto, con control mensual de indicadores tanto previstos en el contrato como por encima de los mismos, dentro de su certificación de gestión de calidad del servicio ISO 9001, con el que cuenta la empresa proponente, especialmente en aspectos vinculados a las utilización de herramientas y productos TIC, proponiendo una valoración en este aspecto en **10 puntos**

4. **Tareas incluidas en la tipología del servicio a prestar**. Se hace una descripción somera de cada uno de los trabajos a realizarse conforme al PPT, deteniéndose en el apartado de inclusión de las modificaciones en el padrón, así como en la forma de elaboración de la memoria de ejecución del contrato, considerándose de interés moderado alto y proponiendo que se valore con **6 puntos**.
5. **Descripción del circuito de trabajo y comunicación con la Administración**. Se expone a lo largo de la oferta técnica la forma de comunicación y descripción del circuito de trabajo resultando de interés, incluyendo la posibilidad de emisión de informes en formato PDF y EXCEL para tratamiento posterior de datos por parte de la Administración, proponiéndose una valoración de **8 puntos**, por estimarse correcta y que interesa a la Administración.
6. **Justificación de la elección de la solución propuesta frente a otras alternativas similares**. De la oferta técnica examinada se extrae que la solución propuesta es acorde con los intereses de la Administración, aportando mejoras que, sin ser

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

óptimas, redundan en beneficio para la Administración, entendiéndose que debe valorarse este aspecto con **8 puntos**.

De la aplicación de la formula correspondiente al criterio que nos ocupa al sumatorio de los puntos propuestos, se obtiene el siguiente resultado:

CONCEPTO	PUNTOS	VALORACIÓN
VALORACIÓN MÁXIMA ASPECTOS TÉCNICOS	60	35,00 %
VALORACIÓN OBTENIDA ASPECTOS TÉCNICOS	51	29,75 %

De lo anteriormente expuesto se extrae que, la valoración propuesta del **Sobre B “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”** presentado por **SERGLOBIN SLU, con CIF B 52005600**, única empresa licitadora en el procedimiento de referencia, sería del **29,75 %**, sobre 35,00%”

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de Mayo de 2018 dio cuenta en acto no público del informe final evacuado por la Directora General de Administraciones Públicas, relativo a la puntuación obtenida por la única empresa que ha participado en el procedimiento, que literalmente dice:

**“ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN**

**PRESENTADA POR EL ÚNICO LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS PADRONALES Y DIGITALIZACIÓN E INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DEMELILLA**

**Primero.-** El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato literalmente establece, en el punto A):

**“A) Criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:**

<i>CONTRATO 2018 - 2020</i>	<i>PRESUPUESTO A EFECTOS DE LICITACIÓN IPSI EXC</i>	<i>PONDERACIÓN</i>

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

<b>1</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>139.507,96 €</b>	<b>61,47%</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	<b>5.295,00 €</b>	<b>2,33%</b>
<b>3</b>	<b>TOTAL CONSUMIBLES</b>	<b>2.727,00 €</b>	<b>1,20%</b>
<b>TOTAL 1 A 3</b>		<b>147.529,96 €</b>	<b>65,00%</b>

**(1) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

obtendrá el total de la puntuación del apartado **1 = 61,47%**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 61,47 \times [1 - [(O_n - O_M) / (L - O_M)]]$$

**(2) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS**

obtendrá el total de la puntuación del apartado **2 = 2,33%**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 2,33 \times [1 - [(O_n - O_M) / (L - O_M)]]$$

**(3) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto TOTAL CONSUMIBLES obtendrá el**

total de la puntuación del apartado **3 = 1,20 %**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 1,20 \times [1 - [(O_n - O_M) / (L - O_M)]]$$

**ACLARACIÓN PARA APLICACIÓN NOMENCLATURA FÓRMULAS PRECEDENTES:**

Siendo:

*L*: Tipo de licitación

*P<sub>n</sub>*: Puntuación del licitador *N*

*O<sub>n</sub>*: Oferta del licitador *N*

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

OM: Oferta más económica M

**Segundo.-** Que a instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de mayo del corriente, se remite documentación de los sobres denominados “**Criterios Evaluables**

**Mediante la Aplicación de Fórmulas**” presentada por el único licitador (SERGLOBIN SLU, con CIF B 52005600), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por la empresa participantes, para que a la vista del mismo, la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia.

De la aplicación de las fórmulas correspondientes a cada uno de los criterios que nos ocupa y comprobado que la oferta presentada en cada uno de los apartados no supera el precio de licitación, se obtiene el siguiente resultado:

CONTRATO 2018 - 2020		PRESUPUESTO A	OFERTA	VALORACIÓN
		EFFECTOS DE	SERGLOBIN, SLU	
		LICITACIÓN IPSI EXC	IPSI EXC.	
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	139.507,96 € 139	500,00 €	61,47%
2	TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.295,00 €	5.290,00 €	2,33%
3	TOTAL CONSUMIBLES	2.727,00 €	2.720,00 €	1,20%
<b>TOTAL 1 A 3</b>		<b>147.529,96 €</b>	<b>147.510,00 €</b>	<b>65,00%</b>

De lo anteriormente expuesto se extrae que, la valoración propuesta de la documentación denominada “**Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas**” presentada por **SERGLOBIN SLU, con CIF B 52005600**, única empresa licitadora en el procedimiento de referencia, sería del **65,00 %**, sobre 65,00%”.

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de Mayo de 2018 formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como adjudicataria a la empresa **SERGLOBIN, S.L. con CIF: B-52005600**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.375,50 €**, y la documentación

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23186/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º.- ADJUDICAR** el expediente de servicio denominado “**SERVICIO DE COMPROBACIÓN, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS PADRONALES DE LA CAM**” (Expte. 23186/2017) , a la empresa **SERGLOBIN, S.L.** con **CIF: B-52005600**, por ser la oferta de esta sociedad la única que ha licitado en este procedimiento y cumple con todos los criterios base para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA EUROS (153.090,00 €), desglosado en presupuesto: 147.510,00 €, IPSI: 5.580,00 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, susceptible de prórroga por DOS (02) AÑOS.

**ABONO:** Existe Informe de Intervención de fecha 16 de Enero de 2018 que incluye, Retención de Crédito núm. de operación 12018000002033 de 16 de Enero de 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03 92301 22799 y compromiso de gasto con cargo a los ejercicios 2019 a 2020 por importe suficiente para hacer frente al contrato.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.



**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.